

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 19 de febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.407

Tirada de 470 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía
**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social
**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veintefial	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 331 del 4-2-86	— Modifica parcialmente a partir del período lectivo 1986 el Plan de Estudios aprobado por decreto Nº 540/80 y sus modificatorios en lo que hace a la especialidad de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, 3er. Año	431
S.G.G. Nº 333 del 4-2-86	— Modifica el Art. 23 del decreto Nº 7655/72 que reglamenta el Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado	431
S.G.G. Nº 334 del 4-2-86	— Modifica el Art. 1º en el punto denominado "Adjudicación del decreto Nº 1496/79	432

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 326 del 4-2-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de funcionario de la Dirección General de Comunicaciones	432
S.G.G. Nº 327 del 4-2-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	432
S.G.G. Nº 328 del 4-2-86 — Reconoce horario extraordinario trabajado durante octubre de 1985 bajo régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de agente de la Dirección General de Comunicaciones	432
S.G.G. Nº 329 del 4-2-86 — Incluye en el régimen de trabajo con dedicación exclusiva a empleado de la Dirección Provincial de Aviación Civil	433
S.G.G. Nº 330 del 4-2-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de agente de la Dirección General de Organización y Sistemas ..	433
M.G. Nº 332 del 4-2-86 — Incluye aparato telefónico perteneciente a la Dirección Provincial del Trabajo entre los autorizados por decreto Nº 1164/82 para efectuar llamadas a larga distancia	433
M.B.S. Nº 335 del 4-2-86 — Otorga subsidio con destino a personas carentes de recursos	433
M.E. Nº 336 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Mirta Valdez de Insaurralde en contra del encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1580/84	433
M.E. Nº 337 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto al decreto Nº 1902/84 por el señor Juan de la Cruz Rodríguez	433
M.E. Nº 338 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto al decreto Nº 1034/84 por el señor Angel Ortega	433
M.E. Nº 339 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto al decreto Nº 1902/84 por el señor Juan Santiago Romero	433
M.E. Nº 340 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto al decreto 1902/84 por el señor Juan Fernando Gutiérrez ..	434
M.E. Nº 341 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto al decreto Nº 1580/84 por el señor Pedro Ramón González	434
M.E. Nº 342 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 1580/84 por el señor Rafael Modesto Ruiz	434
M.E. Nº 343 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra el decreto Nº 1034/84 por el señor Juan Carlos Chermulas	434
M.E. Nº 344 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto en contra del decreto Nº 1034/84 por el señor René Gutiérrez	434
M.E. Nº 345 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rolando Yutrovic en contra del decreto Nº 1034/84	434
M.E. Nº 346 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco A. Gutiérrez en contra del decreto Nº 1034/84	434
M.E. Nº 347 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Miguel Alonso en contra del decreto Nº 1902/84	434
M.E. Nº 348 del 4-2-86 — Hace lugar al recurso de revocatoria contra el decreto Nº 1034/84 interpuesto por el señor Justo Germán Cazón ..	435

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 66-D del 6-2-86 — Acepta renuncia presentada por agente de la Dirección General de Administración de Personal	435
M.B.S. Nº 0270 del 6-2-86 — Da por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por resolución ministerial Nº 0150/85	435
M.B.S. Nº 0271 del 6-2-86 — Da por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por resolución ministerial Nº 1152/83	435
M.B.S. Nº 0361 del 7-2-86 — Da por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por resolución ministerial Nº 1161/84	435

EDICTOS DE MINAS

Nº 59051 — Salinera Budani S.R.L.	435
Nº 59043 — Claver Valencia y Carlos Caprini Castellanos	435
Nº 59040 — Santiago Chocobar	436
Nº 58967 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	436
Nº 58966 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	436
Nº 58965 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	436

Nº 58964 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	436
Nº 58963 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	436
Nº 58962 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	437
Nº 58961 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	437
Nº 58960 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	437
Nº 58959 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	437
Nº 58958 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	437
Nº 58954 — Catua S. A.	437
Nº 58953 — Catua S. A.	438

LICITACION PUBLICA

Nº 59045 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 4/86	438
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58981 — Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano	438
---	-----

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

Nº 59049 — López, Angel Félix y otros	438
Nº 59048 — Matilde Casimiro	439
Nº 59047 — Juan Osvaldo Balcarce	439

SUCESORIOS

Nº 59044 — Víctor Vicente Martín, Expte. Nº A-67.497/86	439
Nº 59042 — Victorino Centeno, Expte. Nº A-62.795/85	439
Nº 59041 — Arce, Gregorio Belgrano, Expte. Nº A-42.686/83	439
Nº 59035 — Blanco, Carlos Norberto, Expte. Nº A-66.337/85	439
Nº 59027 — Julio Velázquez y Dionicia Soruco de Velázquez, Expte. Nº 2-A-65.618/85	439
Nº 59020 — Franceschini Lombardi, Luis Ernesto Chiare y Franceschini, Julia Rossi de, Expte. Nº A-63.185/85	439
Nº 59018 — García, Elías Samuel, Expte. Nº 2A-62.160/85	440
Nº 59017 — José Fontañña, Expte. Nº A-59702/85	440

REMATES JUDICIALES

Nº 59039 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-60.747/85	440
Nº 59038 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 1-A-63.083/85	440
Nº 59034 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-05356/80	440
Nº 59033 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº 1312/85	440
Nº 59026 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-53.851/84	441
Nº 59029 — Por Horacio J. Barbarán, juicio: Expte. Nº 1.325/84	441
Nº 59028 — Por Horacio J. Barbarán, juicio: Expte. Nº 17.001/85	441

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59050 — Ilda Ramona Rivero Vda. de Pérez	441
Nº 59016 — Telésfora Martínez	441

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 58990 — Abelardo Enver Angelina	441
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 59037 — Agrupación de Gauchos "Coronel Vicente Torino", Rosario de Lerma, para el día 9-3-86	442
---	-----

RECAUDACION

Nº 59052 — Del día 18-2-86	442
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de febrero de 1986

Salta, 4 de febrero de 1986

DECRETO Nº 331

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-11.383/85.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita la modificación parcial del Plan de Estudios, aprobado por Decreto Nº 540/80 y sus modificatorios, en lo que hace a la especialidad de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves 3er. Año; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se adecúa a la Programación ordenada por el Departamento de Instrucción del Comando de Regiones Aéreas;

Que la modificación requerida regirá a partir del período lectivo 1986;

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente, a partir del período lectivo 1986, el Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 540/80 y sus modificatorios, en lo que respecta a la siguiente especialidad:

Curso: Mecánico de equipos radioeléctricos de aeronaves, 3er. Año.

Duración del curso: Treinta (30) semanas.

Año lectivo: 1986 - Nivel: Medio.

Asignatura	Horas Semanales
1. Código Aeronáutico	(una) 1
2. Educación Cívica	(dos) 2
3. Electrónica II	(tres) 3
4. Emisores	(tres) 3
5. Equipos de a Bordo	(seis) 6
6. Inglés Técnico II	(dos) 2
7. Laboratorio de Radioayudas	(siete) 7
8. Matemática III	(cinco) 5
9. Microondas	(tres) 3
10. Prevención de Accidentes de Aviación	(una) 1
11. Propagación de Antenas y Líneas	(tres) 3
12. Receptores Radioeléctricos	(tres) 3
13. Servomecanismos	(dos) 2
Total	(cuarenta y uno) 41

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - López Arias - Dávalos.

DECRETO Nº 333

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de modificar el Artículo 23 del Decreto de Facto Nº 7655/72, que reglamenta el "Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado"; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos fijados para la aceptación de donaciones por parte de los funcionarios mencionados en el precitado artículo, se encuentran totalmente desactualizados;

Que se hace imprescindible la actualización de los mismos a valores vigentes, para permitir que los funcionarios consignados en la normativa en cuestión puedan ejercer las facultades conferidas ya que, a la fecha resulta inaplicable por su determinación a valores históricos;

Que por todo ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 59 del Decreto Ley de Facto Nº 705/57 (Ley de Contabilidad);

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 23 del Decreto Nº 7655/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23. — La aceptación de donaciones a cualquier organismo del Poder Ejecutivo se resolverá de la siguiente forma:

- 1º Donaciones de bienes inmuebles en todos los casos, y de bienes de otra naturaleza cuando sean con cargo, tengan gravámenes o pesen sobre ellos afectaciones: por Decreto del Poder Ejecutivo.
- 2º Donaciones sin cargo ni gravámenes, de bienes muebles, semovientes o dinero en efectivo:
 - a) Hasta A 2.000: por Director de la Participación o autoridad superior de jerarquía funcional equivalente;
 - b) De más de A 2.000 y hasta A 20.000, por Resolución del Secretario de Estado o autoridad superior de jerarquía funcional equivalente;
 - c) De más de A 20.000 y hasta A 50.000, por Resolución Ministerial o autoridad superior de jerarquía funcional equivalente;
 - d) De más de A 50.000, por Decreto del Poder Ejecutivo.

Los montos fijados en el inciso 2), apartados a), b) y c) del presente artículo, incrementarán automáticamente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (Costo de Vida) Salta, que mensualmente publica la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia de Salta. Para el incremento de los topes máximos pre-determinados deberá tomarse como Valor Índice el correspondiente al mes inmediatamente anterior del que se desea aplicar.

3º Cuando se trate de bienes muebles sin cargo ni gravámenes, que no tengan un precio determinado, las donaciones serán aceptadas por el Secretario de Estado del área respectiva.

Con posterioridad a la aceptación de donaciones y cuando los bienes no tengan precio determinado se dará intervención a las oficinas técnicas competentes para la fijación de valores, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y para su incorporación al patrimonio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - López Arias - Sângari - Dávalos.

Salta, 4 de febrero de 1986

DECRETO Nº 334

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Facto Nº 1496, de fecha 4 de noviembre de 1979, mediante el cual se fija la escala de autoridades y funcionarios competentes para autorizar las contrataciones según su monto, de acuerdo con el Capítulo II "De las Contrataciones" de la Ley de Contabilidad vigente, en sus respectivas áreas; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar mayor celeridad a las tramitaciones que originen las mismas, se hace necesario modificar el artículo 1º, en el punto denominado "Adjudicación", de la citada normativa:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º, en el punto denominado "Adjudicación" del decreto nº 1.496/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Adjudicación"

- Quando la adjudicación no exceda el monto máximo fijado para el concurso de precios, por disposición del Director General de Administración;
- Quando la adjudicación supere el monto máximo fijado para el concurso de precios y no exceda el quintuplo del mismo por Resolución del Secretario de Estado del área.
- Quando la adjudicación supere el monto máximo determinado en el punto b) y hasta el quintuplo del mismo por Resolución del Ministro del área.
- Quando la adjudicación supere el monto máximo determinado por el punto c), por Decreto del Poder Ejecutivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias
- Cantarero - Sângari - Dávalos.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 326 - 4-2-86 - Expte. Nº 49-000113/85.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 58/85, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir del día 22 de febrero y hasta el día 20 de marzo de 1985, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor del señor Jefe del Departamento Planeamiento de la Dirección General de Comunicaciones, Ing. Rodolfo A. Ballesteros, personal superior, categoría 23, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la 24 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeñara por imperio de la Resolución nº 58/85, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 327 - 4-2-86 - Expediente Nº 17-26.408/85.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 73/85, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 30 de septiembre y hasta el día 12 de noviembre/85, a favor de la señora C.P.N. Ofelia Josefina Vasquez, Agrupamiento CI-09, categoría 17, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 22 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeñara en virtud de lo dispuesto por Disposición Nº 72/85.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Ejercicio vigente.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 328 - 4-2-86 - Expte. Nº 49-000104/85.

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario trabajado durante el mes de octubre de 1985, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista, a favor del señor Horacio Hilario Ocampo, Personal Superior, categoría 20, de la Dirección General de Comunicaciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Carácter 1, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, Partida

Principal 1, Partida Parcial 01, Subparcial 006, Item 10, Remuneración Ejercicio vencido, Ejercicio 1986.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 329 - 4-2-86 - Expte. Nº 31-11412/86.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación exclusiva a partir del día 1º de enero y por el término de cuatro meses, al señor Miguel Angel Carrasco, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, Personal Superior, categoría, 20, en un porcentaje del 60% sobre su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Ejercicio 1986.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 330 - 4-2-86 - Expte. Nº 10-05192/85.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Interina Nº 93/85 de la Secretaría de Estado de Planeamiento, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir del día 4 de octubre del año 1985 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor de la Jefa del Departamento Análisis Estructural de la Dirección General de Organización y Sistemas, señora María Susana Castro de Leal, Personal Superior, categoría 22, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la 23 asignada por imperio de la Resol. Nº 93/85.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 332 - 4-2-86 - Expediente Nº 64-292.

Artículo 1º — Inclúyese al aparato telefónico nº 216083 perteneciente a la Dirección Provincial del Trabajo, entre los autorizados por decreto nº 1.164/82 para efectuar llamadas a larga distancia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mencionado instrumento legal y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 335 - 4-2-86 - Expte. Nº 05024/85 - Cód. 77 y Agreg.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de cinco mil quinientos sesenta y dos australes con sesenta y ocho centavos (A 5.562,68) con destino a personas carentes de recursos, para la adquisición de anteojos, sillas de ruedas, prótesis en general y traslado de un enfermo a Estados Unidos de Norteamérica, para ser sometidos a un tratamiento especializado.

Art. 2º — La adquisición y distribución de dichos elementos se hará a través de la Dirección General de Promoción Social.

Art. 3º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil

quinientos sesenta y dos australes con sesenta y ocho centavos (A 5.562,68) a la Tesorería del Ministerio del rubro, para que a través de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, se efectúen los pagos correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1986.

M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Dec. Nº 336 - 4-2-86. Expte. 04-6555/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Mirta Valdez de Insaurralde, D.N.I. Nº 6.416.918 empleada de la Dirección Provincial de Energía, y en su mérito rectificase lo dispuesto por decreto Nº 1580/84 dejando establecido que la recurrente queda encasillada como ayudante administrativa principal en categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente y con vigencia a la fecha de interposición del recurso (Art. 13 del decreto Nº 1580/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 337 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6640/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto al decreto Nº 1902/84, por el señor Juan de la Cruz Rodríguez, D.N.I. Nº 7.239.117 legajo personal Nº 15480 agente de la Administración General de Aguas de Salta (Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios) y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal dejando establecido que el recurrente queda encasillado como montador de Ira. mecánico equipo naftero, categoría 12, personal de producción de oficio y Manual del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 en virtud a los considerandos precedentes, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 14 del decreto 1902/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 338 - 4-2-86 - Expte. Nº 6163/84 - Cód. 04.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de Reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 1034/84 por el empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, señor Angel Ortega, D.N.I. Nº 8.175.808 y, en su mérito rectificase dicho instrumento legal, encasillando al recurrente en agrupamiento I-9, clase XVI, inspector de Rentas General, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en virtud a los considerandos precedente y con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto Nº 1034/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 339 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6710/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Santiago Romero, L.E. Nº 7.262.794, empleado de la Dirección General de Hidráulica dependiente de

la Administración General de Aguas de Salta, en contra del decreto Nº 1902/84 y, en su mérito, rectificase dicho instrumento legal dejando establecido que el recurrente queda encasillado como capataz de oficio, montador de 2da., en categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (artículo 14 del decreto Nº 1902/84).

Públicas - Decreto Nº 340 - 4-2-86 - Expte. Nº 6659/84 - Cód. 04.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto en autos por el em. M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Plegado de la Dirección General de Hidráulica, señor Juan Fernando Gutiérrez, L.E. Nº 7.234.037, en contra del decreto 1902/84, y en su mérito déjase establecido que el mismo queda encasillado como asesor técnico especializado en hormigón armado y tracción de hierro, categoría 14/1, en virtud de las consideraciones precedentemente efectuadas con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 14 del decreto Nº 1902/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 341 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6477/84 y 04-6483/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el empleado de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro Ramón González, D.N.I. Nº 8.612.202, en contra del decreto Nº 1580/84 y, en su mérito, déjase establecido que el mismo queda encasillado como montador de 2da., categoría 11 con mando (capataz de obra) personal de producción de oficio y manual; en virtud de las consideraciones precedentemente efectuadas, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto 1580/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 342 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6483/84 y 04-6477/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el empleado de la Dirección Provincial de Energía, señor Rafael Modesto Ruiz, D.N.I. Nº 12.690.246, en contra del decreto Nº 1.580/84 y, en su mérito, déjase establecido que el mismo queda encasillado como oficial (albañil) categoría 08 personal de producción oficio y manual; en virtud de las consideraciones precedentemente efectuadas, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto 1580/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 343 - 4-2-86 - Expedientes Cód. 04-6223 y 34-A-23673/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de reconsideración interpuesto contra el decreto Nº 1034/84 por el señor Juan Carlos Chermulas, D.N.I. Nº 13.414.038, legajo personal Nº 67021 y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal en el sentido de que el recurrente queda encasillado en el agrupamiento ayudante técnico

(A-14) manteniendo la clase XII asignada por el decreto recurrido y con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto 1034/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 344 - 4-2-86 - Expte. Nº 6171/84 - Cód. 04.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor René Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.303.524 en contra del decreto Nº 1034/84 y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal, dejando establecido que el recurrente queda encasillado en clase X, agrupamiento A-3 como oficial de 2da. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto 1034/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 345 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6254/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, señor Rolando Yutrovic, L.E. Nº 7.223.441 y en su mérito, rectificase el decreto Nº 1034/84, dejando establecido que el mismo queda encasillado en clase XXI, agrupamiento P-7, jefe división planta potabilizadora, en virtud a las consideraciones precedentes, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto Nº 1034/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 346 - 4-2-86 - Expte. Nº 6224/84 - Cód. 04.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra el decreto Nº 1034/84 por el señor Francisco A. Gutiérrez, L.E. Nº 7.240.737 empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal encasillando al recurrente en clase XV, agrupamiento 0-5 operador de depósito distribuidor de agua de 1ra. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en virtud a los considerandos precedentes, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto Nº 1034/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 347 - 4-2-86 - Expte. Nº 04-6691/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Miguel Alonso, L.E. Nº 8.164.960, agente de la Administración General de Aguas de Salta (Dirección General de Hidráulica), en contra del decreto Nº 1902/84 y en su mérito, rectificase el citado instrumento legal dejando establecido que el recurrente queda encasillado en la categoría 17/1 como jefe de división geología (con jefatura), en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes y con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 14 del decreto 1902/84).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 348 - 4-2-86 - Expediente Cód. 04-6222/84 y Cde.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria contra el decreto Nº 1034/84 interpuesto por el señor Justo Germán Cazón, D.N.I. Nº 8.179.477, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y en su mérito, rectifíquese dicho instrumento legal en el sentido de que el recurrente queda encasillado en clase VII, agrupamiento A-3, ayudante albañil del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (art. 13 del decreto Nº 1034/84).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 66-D - 6-2-86 - Expte. Nº 04-9536/86.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1º de febrero de 1986, la renuncia presentada por la Sra. Elsa Pastrana de Ortín, L.C. Nº 3.634.207, al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 23, jefe del Departamento Central de Legajos de la Dirección General de Administración de Personal, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0270 - 6-2-86 - Expte. Nº 78.554/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0150 de fecha 18 de enero de 1985.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, al señor Augusto Ibieta Cortés, legajo Nº 82.224, agrupamiento administrativo, categoría 14, personal temporario del Hospital Materno Infantil, dejando establecido que la causa instruida no afecta el buen nombre y honor de que hubiera gozado.

Art. 3º — Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0271 - 6-2-86 - Expte. Nº 68.233/83 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales, que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1152 de fecha 12 de agosto de 1983.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad disciplinaria al señor Juan Enrique Díaz Godoy, legajo Nº 16.369, agrupamiento BI, categoría 13, encargado del depósito central, dependiente del Hospital Materno Infantil, dejando establecido que la causa instruida no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado.

Art. 3º — Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0361 - 7-2-86 - Expte. Nº 66.727/83 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1161 de fecha 6 de julio de 1984.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad disciplinaria a los señores Arturo Tapia, legajo Nº 4.981, agrupamiento servicios generales, categoría 14, con función de encargado de seguridad del edificio, dependiente del Departamento de Servicios Generales y Florentino Fenelon Rojas, legajo Nº 19.267, agrupamiento administrativo, categoría 14, con función de encargado de combustible y lubricante, dependiente del Departamento de Servicios Generales, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor del que gozaren los nombrados.

Art. 3º — Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que estime corresponder.

Los Anexos de los decretos Nºs. 326, 327 y 330 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 59051

F. Nº 29640

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que en la mina Jujuy, de cloruro de sodio ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7215, concedida en fecha 14 de febrero de 1986 a Salinera Budani S.R.L., se ha solicitado la rectificación de petición de mensura el día 24 de setiembre de 1984 de la pertenencia única de 100 has. que se ubicará así: partiendo del mojón 6 de la mina Tincal, expte. 62308 se miden 750 m. az. 164º 56' 53" hasta "A" (PP), desde allí se miden 890,80 m. az. 254º 56' 53" hasta "B"; 1630 m. az. 164º 56' 53" hasta "C"; 470 m. az. 74º 56' 53" hasta "D"; 420 m. az. 344º 56' 53" hasta "E"; 110 m. az. 254º 56' 53" hasta "F"; 520 m. az. 344º 56' 53" hasta "H"; 530 m. az. 74º 56' 53" hasta "I" y finalmente siguiendo el rumbo de la mina Tincal, 690 m. az. 344º 56' 53" hasta "A" cerrando una superficie de 100 has. Salta, 18 de febrero de 1986. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Importe A 8,10

e) 19, 28-2 y 12-3-86

O. P. Nº 59043

F. Nº 29632

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que la compañía minera integrada por: Claver Valencia y Carlos Caprini Castellanos, el 9 de mayo de 1985, por expte. Nº 12260, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; como PR. el mojón Nº 13 de la mina Fortuna, expte. Nº 1484, se miden 1800 m. az. 270º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 3.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 4 y por último 3.000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta mane-

ra la superficie de 3.000 has. dentro de la cual se ubica la manifestación de descubrimiento de la mina Martita, expte. Nº 12251. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 26 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40

e) 19-2 y 5-3-86

O. P. Nº 59040

F. Nº 29629

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería, que Santiago Chocobar, el 9 de setiembre de 1985, por expte. Nº 12035 ha solicitado la mensura de la mina de ulexita (borato), de su propiedad, denominada La Madriña, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de una pertenencia de 100 has., que se ubicará así: como P.R. el PMD. el que se ubica midiendo 6.000 m. az. 40º desde la cumbre del cerro Rincón; de ahí se miden 450 m. az. 199º 00' 00" para ubicar el PP. desde el cual se mide 300 m. az. 289º 00' 00" para ubicar el esquinero I, luego 2.000 m. az. 190º 00' 00" para ubicar el esquinero II, luego 500 m. az. 99º 00' 00" para ubicar el esquinero III, luego 2.000 m. az. 199º 00' 00" para ubicar el punto IV y finalmente 200 m. az. 289º 00' 00" para coincidir nuevamente con el PP. Salta, 13 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 19, 28-2 y 12-3-86

O.P. Nº 58967

F. Nº 29548

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la Sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. 12.322, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, al que denominó Litera Este, con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón S.E. de la mina Estela, Expte. Nº 1.215 se miden 5.000 m. Az. 81º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de minas.

Imp. A 8,10

e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O.P. Nº 58966

F. Nº 29547

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.320, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, al que denominó "Litera Oeste", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón N.E. de la Mina Alex, Expte. Nº 1.495, se mide 500 metros az. 81º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo

criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58965

F. Nº 29546

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Party S. A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. 12.318, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común que denominó "Litera Centro", con la siguiente ubicación: tomando como P.R. el mojón S.E. de la Mina Alex, Expte. Nº 1.495, se mide 1.000 metros az. 81º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58964

F. Nº 29545

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Party S.A.C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1985, por Expte. Nº 12.316 ha denunciado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de sal común, al que denominó "Litera Sur", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S.O. de la Mina Alex, Expte. Nº 1.495 se mide 2.000 m. az. 171º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de Diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10

e) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58963

F. Nº 29543

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.314 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común al que denominó "Litera Salta", con la siguiente ubicación. Tomando como P.R. el Mojón S.E. de la Mina Estela Expte. Nº 1.215 se mide 1.000 m. az. 81º hasta el P.M.D. Dentro de un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de Diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10

e) 11,19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58962

F. Nº 29542

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.321, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común al que denominó "Geráis", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón N.E. de la mina Alex, Expte. Nº 1.495 se mide 7.000 m. az. 81º hasta el P.M.D. Este P.M.D. se encuentra dentro del Cateo, Expte. Nº 11.479 propiedad del señor Luis Alberto Party y vigente a la fecha. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. En un radio de 5 km. existen otras Minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 16 de Diciembre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, Secretaria del Juz. de 1º Inst. en lo Com. de Reg. Imp. A 8,10 e) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58959

F. Nº 29538

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.315, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común al que denominó "Pernambuco", con la siguiente ubicación: Como P.R., el mojón N.E. de la Mina Alex, Expte. Nº 1.495, se mide 2000 m. az. 81º hasta el P.M.D., el que se encuentra dentro del Cateo Expte. Nº 11.749 propiedad del Sr. Luis Alberto Party y vigente a la fecha. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. A 8,10 e) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58961

F. Nº 29540

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. 12.323; ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común, al que denominó "Manaos", con la siguiente ubicación: Como P.R., el mojón S.O. de la Mina Alejandra, Expte. Nº 5.819 se mide 5.000 m. az. 81º hasta el P.M.D. Dicho punto se encuentra dentro del cateo, Expte. Nº 11.479, propiedad de Luis Alberto Party y vigente a la fecha. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 16 de Diciembre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, Secretaria del Juz. de 1º Inst. en lo Com. de Registro. Imp. A 8,10 e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O.P. Nº 58.958

F. Nº 20.537

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.317, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, al que denominó "Recife", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S. O. de la Mina Alejandra, Expte. Nº 5.819, se mide 1.500 metros az. 81º hasta el P. M. D. El mismo se encuentra dentro del cateo, Expte. Nº 11.749 propiedad del señor Luis Alberto Party y vigente a la fecha. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. A 8,10 e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58960

F. Nº 29539

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que la sociedad Party S.A. C.I.M.A.G.I., el 3 de Julio de 1.985, por Expte. Nº 12.319 el descubrimiento de un yacimiento de sal común en el departamento Los Andes con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S.O. de Mina Alejandra, Expte. Nº 5.819 se mide 3.000 az. 81º hasta el P.M.D. El mismo se encuentra dentro del Cateo Expte. Nº 11.749 propiedad del Sr. Luis Alberto Party y vigente a la fecha. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de Diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas. Imp. A 8,10 e.) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58954

F. Nº 29528

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del C. de Minería que Catua S.A. el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de diatomita, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Modesta", que tramita por Expte. Nº 10.733, la cual constará de cinco pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del P. M. D., el que resulta ubicado tomando como P. R. la intersección de las visuales siguientes: al cerro Quevar az. 135º 15' y al cerro Azufre az. 143º 30' a partir del cual se mide 450 metros az. 180º para ubicar el punto auxiliar "A", luego 150 metros az. 90º para ubicar el P. M. D., a continuación se mide 150 metros az. 270º para llegar al punto 1 de la primera pertenencia; des-

de allí se toman las líneas azimutales para cada pertenencia siguiendo el sentido de las agujas del reloj. Las cinco pertenencias de 200 metros por 300 metros se individualizan con los siguientes puntos: Pertenencia 1: puntos 1, 2, 3 y 4. Pertenencia 2: puntos 3-2 (común con la pertenencia 1), 5 y 5. Pertenencia 3: puntos 6 y 5 (común con la pertenencia 2), 7 y 8. Pertenencia 4: puntos 8-7 (común con la pertenencia 3), 9 y 10. Pertenencia 5: puntos 9-10 (común con la pertenencia 4), 11 y 12. Los azimuts de las líneas perimetrales son: al Norte 0º; al Este, 90º; al Sud, 180º, y al Oeste, 270º. — Salta, 29 de noviembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. -A- 9,72.-

e) 11, 19-2 y 4-3-86

O. P. Nº 58953

F. Nº 29527

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del C. de Minería que Catua S.A. el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de diatomita, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Betty", que tramita por Expte. Nº 10.732, de cinco pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del P.M.D. que resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como P.R., el punto de intersección de las visuales al Cº Quevar con az. 135º 15' y al Cº Azufre con 143º 30', se mide 750 metros az. 180º hasta el punto auxiliar A; luego 150 metros az. 90º hasta el punto de la manifestación de descubrimiento, a continuación se mide 150 metros az. 270º para llegar al punto 1 de la primera pertenencia; desde allí se toman las líneas azimutales para cada pertenencia siguiendo el sentido de las agujas del reloj. Las cinco pertenencias se individualizan por los siguientes puntos: Pertenencia 1: Puntos 1, 2, 3 y 4. Pertenencia 2: Puntos 3-2 (común con la pertenencia 1), 5 y 6. Pertenencia 3: Puntos 6-5 (común con la pertenencia 2), 7 y 8. Pertenencia 4: Puntos 8-7 (común con la pertenencia 3), 9 y 10. Pertenencia 5: Puntos 10-9 (común con la pertenencia 4), 11 y 12. Los azimutales de las líneas perimetrales son: al Norte, 0º; al Este, 90º; al Sud, 180º, y al Oeste, 270º. — Salta, 3 de diciembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e.) 11, 19-2 y 4-3-86

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 59045

F. Nº 29638

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 4/86

Obra: "Construcción de 67 viviendas en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Salta". Financiación: FO.NA.VI. Fecha de apertura: 4 de marzo de 1986, hs. 9, en Avda. Belgrano 1349, Salta. Presupuesto Oficial: A 688.147. Venta del pliego y consultas: De 7.30 a 12.30 en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. A 6,60

e) 19 al 24-2-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 58.981

R.s/c. Nº 3737

Ref.: Expte. Nº 34-79.155/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victorino Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 hectáreas del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 30, parcela 1, catastro Nº 272 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/segundo a derivar del río Chuscha, por un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 12 al 26-2-86

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O. P. Nº 59049

R. s/c. Nº 3749

"Salta, 17 de mayo de 1985. Y vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: 1º) Condenar a López, Angel Félix y Flores, Jesús Félix, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años de prisión, accesorios de ley y costas, por resultar auto-

res responsables de los delitos de rapto y violación calificada en concurso ideal (Arts. 130, 119 inc. 3º en función del 122, 54, 40, 41 y 29 inc. 3º), Ordenando que los condenados permanezcan alojados en la Cárcel Penitenciaria local". Fdo. Dres. Héctor R. Yarade, Ramón A. Catalano y Juan C. Ferraris. Vocales, Esc. Héctor Trinda-de, Secretario.

s/c.

e) 19-2-86

O. P. Nº 59048 R. s/c. Nº 3748
Salta, 6 de febrero de 1986

"Salta, 23 de diciembre de 1985. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal resuelve: Iº) Condenar a Matilde Casimiro, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autora responsable del delito de homicidio simple (Arts. 79, 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P.). Fdo. Dres. Héctor Yarade, Ramón Catalano y Juan C. Ferraris. Vocales, Esc. Héctor Trindade, Secretario.
s/c. e) 19-2-86

O. P. Nº 59047 R. s/c. Nº 3747

"Salta, 27 de diciembre de 1985. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal resuelve: Iº) Condenar a Juan Osvaldo Balcarce, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de tentativa de homicidio simple, hurto simple y lesiones leves en conc. real (Arts. 79, 42, 44, 162, 89, 55, 40, 41 y 29, inc. 3º del C.P.), Ordenando que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IIº) Absolver al mencionado Balcarce del delito de hurto simple en perjuicio de Ernesto García, en virtud del In dubio pro reo (Art. 4º del C.P.P.). IIIº) Declararlo reincidente en los términos del Art. 50 del C.P. Fdo. Dres. Héctor R. Yarade, Ramón A. Catalano y Juan C. Ferraris. Vocales, Esc. Héctor Trindade, Secretario.
Sin cargo e) 19-2-86

SUCESORIOS

O. P. Nº 59044 F. Nº 29637

El doctor Luis A. Boschero, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Arias Famin, en autos "Sucesorio de Victor Vicente Martín", Expte. Nº A-67.497/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de febrero de 1986. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.
Imp. A 4,20 e) 19 al 24-2-86

O. P. Nº 59042 F. Nº 29631

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Victorino Centeno (Expte. Nº A-62.795/85) para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de noviembre de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.
Imp. A 4,20 e) 19 al 24-2-86

O. P. Nº 59041 F. Nº 29630

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia de 8va. Nominación de Salta en los autos caratulados: "Arce, Gregorio Belgrano, Sucesorio", Expte. Nº A-42.686/83 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten en el Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 4 de febrero de 1986. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.
Imp. A 4,20.- e) 19 al 24-2-86

O.P. Nº 59.035 F. Nº 29.621

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación, en autos: "Sucesorio de Blanco, Carlos Norberto", Expte. Nº A-66.337/85, Secretaría del Proc. Jorge Arias Famin, cita a todos los herederos o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de febrero de 1986. Proc. J. E. Arias Famin, secretario.
Imp. A 4,20 e) 18 al 21-2-86

O.P. Nº 59027 F. Nº 29606

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez Civil y Comercial Doceava Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Velazquez y Dioricia Soruco de Velazquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 2.A-65.618/85, dentro del término de treinta días. Publicación por 3 días. Salta, febrero de 1.986. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Gustavo E. Barbaran, Abogado, Mat. 42.
Imp. A 4,20.- e) 18 al 21-2-86

O. P. Nº 59020 F. Nº 29599

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Angel Márquez, hace saber que en los autos caratulados "Franceschini Lombardi, Luis Ernesto Chiare y Franceschini, Julia Rossi de, Sucesorio-Testamentario", Expte. Nº A-63.185/85, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 8 de octubre de 1985. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I... III: Declarar abierto el Juicio Sucesorio Testamentario de Luis Ernesto Chiare Franceschini Lombardi y de Julia Rossi de Franceschini, y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese. Fdo.: Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dr. Luis Angel Márquez, Secretario. Salta, 30 de octubre de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.
Imp. A 4,20. e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59018

F. Nº 29597

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. Rueda, en Expte. Nº 2A-62.160/85, caratulado García, Elías Samuel, Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de febrero de 1986. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59017

F. Nº 29594

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de José Fontañá, Expte. Nº A-59702/85 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, setiembre 25 de 1985. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 17 al 19-2-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 59039

F. Nº 29627

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un radiograbador "Philips"

El día 7 de marzo de 1986 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Burgos, Lidia", Expte. Nº A-60.747/85, remataré con la base de A 646,58, y no habiendo postores por ésta, transcurridos quince minutos sin base y al contado: Un radiograbador marca "Philips", mod. D-8123, Serie 09308, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, Ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 5,40.-

e) 19 al 24-2-86

O. P. Nº 59038

F. Nº 29628

Por: **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL

Un combinado "Televa" y un ventilador

El día 19 de febrero de 1986 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 12va. Nom. en

autos: "P.V. Ejec. E. Prev. que se le sigue a Toledo, Elena", Expte. Nº 1-A-63.083/85, remataré sin base y al contado: Un combinado de pie marca "Televa-Stereo", modelo TK12, con radio y dos parlantes incorporados, mueble de madera lustrada marrón y un ventilador super automático, Serie B. 70994, N.P. 196785, de 3 velocidades, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. A 1,80.- e) 19-2-86

O.P. Nº 59034

F. Nº 29615

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1986, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Juicio Ejecutivo que se le sigue a Ana María Ramayo de Torrico, Expte. Nº A-05356/80, demataré sin base, un televisor blanco y negro marca Walsgarder, sin número visible y una lustraspiradora marca Ultracomb Nº 96.300 con tres cepillos y bolsa para residuos, en regular estado. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 669, ciudad.

Imp. A 3,60.-

e) 18 y 19-2-86

O.P. Nº 59033

F. Nº 29616

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1986, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en juicio de Ejecución de Sentencia que se le sigue a Agrotex S.R.L. Expte. Nº 1312/85, remataré sin base un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizado en cuerina color marrón claro algo naranja, en buen estado de conservación; una mesita ratona de madera, rectangular, de cuatro patas, y con mesada de onix, un escritorio metálico, con mesada de fórmica color marrón, en dos niveles formando una L, y con cinco cajoncitos. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero Público, Santiago del Estero 669, Tel. 211665. Salta, 12 de febrero de 1986. Dr. Enzo Di Gianantonio Secretario.

Imp. A 3,60.-

e) 18 y 19-2-86

O.P. Nº 59026

F. Nº 29609

Por EFRAIN RACIOPPI**REMATE JUDICIAL****Un acondicionador de aire****Sin base**

El 19 de febrero de 1986, a horas 18,30 en Caseros 1856/58 y de acuerdo c/lo ordenado, por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil-Comercial, 6ª. Nominación en autos que se le sigue a Figueroa, Ricardo Roque y/o Figueroa Distribuciones y Construcciones. Ejecutivo. Expte. A-53.851/84 procederé a rematar sin base un acondicionador de aire practicamente nuevo marca Yelmo, color marrón s/nº el que se encuentra en mi poder y será entregado al comprador al finalizar la subasta. Condiciones de pago de contado. Comisión 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. E. Racioppi, Martillero.

Imp. A 2,60.-

e) 18 y 19-2-86

O. P. Nº 59029

F. Nº 29613

Por: HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL - CON BASE****Tres inmuebles urbanos en R. de la Frontera**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Ponce, Víctor René s/Ejecutivo, Expte. Nº 1.325/84, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de febrero de 1986, a las 16.45 horas, en calle Coronel Vidt Nº 144, de la ciudad de Metán, con la base de A 19,38 el Catastro Nº 4400, Sección F, Manz. 21, Parcela 15; se encuentra ubicado en Barrio Ana María, en calle Alejandro Korn, dando su frente hacia dicha arteria; se trata de un lote baldío. Con la base de A 13,63 el Catastro Nº 4402, Sección F, Manz. 21, Parcela 17 ubicado en el mismo barrio, dando su frente a la calle Pedro Esnaola, también lote baldío. Con la base de A 17,71, el Catastro Nº 4404, Sección F, Manz. 21, Parcela 19, en el mismo barrio, mismo frente que Catastro 4402, lote baldío. Estado de ocupación: Desocupados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-2-86. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F. 43, A-5.038, L. 16.

Imp. A 6.-

e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59028

F. Nº 29612

Por: HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL - SIN BASE - METAN****Bienes varios y camioneta Ford Mod. 1965**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se sigue a Expte. Nº 17.001/85, el martillero Horacio Barbarán, rematará el

día 19 de febrero de 1986, a las 17.15 horas, en calle Coronel Vidt Nº 144 de la ciudad de Metán, sin base y de contado los siguientes bienes: Un escritorio de fórmica, una máquina usada marca Olivetti, una caja p/guardar caudales y 50 pares de calzados, y una camioneta Ford, Mod. 1965, usada, color celeste y blanca en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio el día del remate a partir de las 16.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-2-86. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F. 43, A. 5.038, L. 16.

Imp. A 6.-

e) 17 al 19-2-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 59050

F. Nº 29642

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Pérez, Antonio, Rectificación de partida, solicitada por Ilda Ramona Rivero Vda. de Pérez", Expte. Nº A-37.020/82, comunica que doña Ilda Ramona Rivero Vda. de Pérez, solicita rectificación de su partida de defunción de su marido, Don Antonio Pérez, en la que se consignó el nombre de Linda Vallejos en vez de Ilda Ramona Rivero de Pérez. Podrán tomar oposición dentro de los 15 días, computados desde la última publicación. Fdo. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria. Publicación: Una vez, por mes en el lapso de dos meses. Salta, 26 de diciembre de 1986. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. A 2,00.-

e) 19-2 y 19-3-86

O. P. Nº 59016

F. Nº 29593

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, cita y emplaza a Telésfora Martínez, argentina, nacida en Campo Quijano, Salta, el 5 de enero de 1938, hija de Edmundo Martínez y Luisa Sajama, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Expte. Nº 63211/85 Martínez de Bonifacio Inés del Carmen s/Declaración de Ausencia de Telésfora Martínez", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación: tres días. Salta, febrero de 1986. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 17 al 19-2-86

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 58.990

F. Nº 2380

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Abelardo Enver Angelina s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expediente Nº 1-A-31.251/82", se ha resuelto con fecha 7 de febrero de 1986: I) DECLARAR la quiebra de Abelardo Enver Angelina, L.E. Nº 6.483.269, con

domicilio real en calle General Güemes Nº 337, y comercial en calle Alvarado Nº 724, ambos de esta ciudad. II) HACER ENTREGA AL SINDICO por parte del fallido, de los bienes de su propiedad. III) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IV) LA PROHIBICION de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. V) DISPONER la inmediata realización de los bienes fallido por el Síndico. VI)

MANTENER la sindicatura del CPN Alberto Jorge Salguero con domicilio en Santiago del Estero 283 de esta ciudad. VII) FIJAR: a) El día 4 de abril de 1.986 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. VIII) El día 6 de mayo de 1.986 como vencimiento del plazo para que el Síndico presente su informe. Salta, 11 de febrero de 1.986. Dra. Norma A. Fernandez, Secretaria, Juzgado 1º Inst. C. y C. 12º Nom.

Valor al cobra A 5,00

e.) 13 al 19-2-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 59037

F. Nº 29624

AGRUPACION DE GAUCHOS "CORONEL VICENTE TORINO", Rosario de Lerma, Salta
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Agrupación de Gauchos "Coronel Vicente Torino", a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1986 a horas 11 en la sede social de la localidad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los períodos 1982, 1983 y 1984.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva.

4º Aprobación de la cuota de socios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Raúl V. Bordón
Secretario

Julio P. Guaymás
Presidente

Imp. A 1,20.-

e) 19-2-86

RECAUDACION

O. P. Nº 59052

Saldo anterior	A 1.870,41
Recaudación día 18-2-86	A <u>82,60</u>
TOTAL	A 1.953,01